



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
10 de febrero de 2004  
Español  
Original: inglés

---

### **Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas**

#### **Nota verbal de fecha 10 de febrero de 2004 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de la República de las Islas Marshall ante las Naciones Unidas**

La Misión Permanente de la República de las Islas Marshall ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité y, en referencia a la nota de este último, de fecha 21 de noviembre de 2003, tiene el honor de adjuntar a la presente el informe de la República de las Islas Marshall en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución 1455 (2003) (véase el anexo).

**Anexo de la nota verbal de fecha 10 de febrero de 2004 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de la República de las Islas Marshall ante las Naciones Unidas**

**Respuesta de las Islas Marshall a la resolución 1455 (2003)**

**I. Introducción**

1. *Sírvase describir las actividades realizadas, en su caso, por Osama bin Laden, Al-Qaida, los talibanes y sus asociados en su país, la amenaza que suponen para éste y para la región, y las tendencias probables.*

- Sigue sin haber indicios de ningún tipo de actividad por parte de Osama bin Laden, Al-Qaida o los talibanes en la república. Pese a ello, la República de las Islas Marshall mantiene la vigilancia, habiendo establecido las salvaguardias necesarias para denegar el acceso a sus territorios y a su sistema financiero a los grupos que se especifican en la resolución 1267.

**II. Lista consolidada**

2. *¿Cómo se ha incorporado la lista del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) en el ordenamiento jurídico de su país y su estructura administrativa, incluidas las autoridades de supervisión financiera, policía, control de inmigración, aduanas y servicios consulares?*

- El artículo 22 de la Ley contra el terrorismo de 2002 constituye el fundamento jurídico para el decomiso y la retención de fondos que presuntamente se derivan del terrorismo o tengan por objeto el terrorismo. El párrafo 2 del artículo 22 hace referencia a los fondos de organizaciones designadas como organizaciones terroristas por el Consejo de Seguridad.

Periódicamente se distribuyen a las autoridades competentes actualizaciones de la lista del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) para su incorporación en los procesos de lucha contra la financiación del terrorismo. Entre las autoridades que reciben dichas actualizaciones cabe mencionar la Comisión de Bancos, la Dirección de Inmigración y la Dirección de Trabajo, la Dirección de Aduanas e Ingresos, la Administración de la Seguridad Social, la Dirección de Aeropuertos, la Dirección de Puertos y la Dirección de Seguridad Pública.

3. *¿Ha tropezado con problemas de aplicación en lo que respecta a los nombres e información relativa a la identificación que figuran actualmente en la lista? En caso afirmativo, sírvase describir esos problemas.*

- La República de las Islas Marshall no ha encontrado ningún problema de aplicación en relación con los nombres y datos de identificación que figuran en la lista.

4. *¿Han identificado las autoridades de su país, dentro de su territorio, a cualquier persona o entidad incluida en la lista? En caso afirmativo, sírvase exponer someramente las medidas que se han adoptado.*

- No, las autoridades de la República de las Islas Marshall no han identificado, dentro de sus territorios, a ninguna persona o entidad incluida actualmente en la lista del Comité.

5. *Sírvase presentar al Comité, en la medida de lo posible, los nombres de las personas o entidades asociadas con Osama bin Laden o miembros de los talibanes o de Al-Qaida que no se hayan incluido en la lista, a menos que ello redunde en perjuicio de las investigaciones o medidas coercitivas.*

- La legislación contra el terrorismo vigente en la República de las Islas Marshall es aplicable a toda persona o entidad asociada con Osama bin Laden, miembros de los talibanes o Al-Qaida y a cualquier otra persona, esté o no incluida en la lista.

6. *¿Ha incoado alguna de las personas o entidades incluidas en la lista un proceso o entablado un procedimiento legal contra sus autoridades por haber sido incluida en la lista? Sírvase especificar y detallar los particulares, si procede.*

- Ninguna de las personas o entidades incluidas en la lista ha incoado un proceso legal contra el Gobierno de la República de las Islas Marshall.

7. *¿Ha comprobado si alguna de las personas incluidas en la lista es nacional o residente de su país? ¿Poseen las autoridades de su país alguna información pertinente acerca de esas personas que no figure ya en la lista? De ser así, sírvase proporcionar esa información al Comité, así como información análoga respecto de las entidades incluidas en la lista, si se dispone de ella.*

- Ninguna de las personas incluidas en la lista es nacional o residente de la República de las Islas Marshall.

8. *Con arreglo a su legislación nacional sírvase describir las medidas que ha adoptado, en su caso, para impedir que entidades y personas recluten o apoyen a miembros de Al-Qaida para realizar actividades en su país, e impedir que otras personas participen en los campos de adiestramiento de Al-Qaida establecidos en su país o en algún otro.*

- No existen campos de adiestramiento de Al-Qaida en las Islas Marshall. Las autoridades han dado instrucciones a todos los puertos de entrada para que no permitan la entrada a ninguna persona cuyo nombre esté incluido en la lista del Comité. Toda persona no residente sin autorización quedará sujeta a deportación inmediata.

### **III. Congelación de activos financieros y económicos**

9. *Sírvase describir brevemente:*

- La base jurídica nacional para aplicar la congelación de activos requerida por las resoluciones anteriores;
- El artículo 13 de la Ley contra el terrorismo de 2002 dispone que el Fiscal General adoptará las medidas apropiadas ... para identificar, detectar, congelar, decomisar y obtener la confiscación de todos los fondos utilizados para la comisión de un delito de terrorismo o destinados a ese fin, así como el producto de ese delito.

- Cualquier impedimento que se suscite con arreglo a su legislación nacional a este respecto y las medidas adoptadas para superarlo.
- La Ley contra el terrorismo de 2002 define con lujo de detalles los deberes y responsabilidades del Fiscal General, por lo cual no se espera que surjan en el futuro próximo impedimentos que dificulten nuestros esfuerzos para aplicar y hacer cumplir las leyes del Estado.

10. *Sírvase describir las estructuras y mecanismos con que cuenta su Gobierno para identificar e investigar las redes financieras relacionadas con Osama bin Laden, Al-Qaida o los talibanes o que les presten apoyo a ellos o a personas, grupos, empresas o entidades asociados con ellos en el ámbito de su jurisdicción. Sírvase indicar, cuando proceda, cómo se coordinan sus actividades a nivel nacional, regional y/o internacional.*

- La Ley contra el terrorismo de 2002 tiene por objeto aplicar la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad y dar cumplimiento a otras obligaciones internacionales de la República de las Islas Marshall en materia de prevención, represión y eliminación del terrorismo y cuestiones conexas.

11. *Sírvase indicar qué medidas están obligados a adoptar los bancos y otras instituciones financieras para localizar e identificar activos atribuibles a Osama bin Laden, miembros de Al-Qaida o los talibanes, o entidades o personas asociados con ellos, o que puedan ponerse a su disposición. Sírvase describir los requisitos de la “debida diligencia” o del “conocimiento del cliente”. Sírvase indicar cómo se aplican esos requisitos, incluidos los nombres y actividades de los organismos encargados de la vigilancia.*

- Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 2000 por la que se modifica la Ley de bancos, las instituciones financieras y los agentes de operaciones en efectivo están sujetos a requisitos de identificación de los clientes, aplicables tanto a los clientes habituales como a los ocasionales. En virtud de dicha ley, están prohibidas las cuentas anónimas y es obligatorio el mantenimiento de registros. Por lo tanto, el sector cuenta con las estructuras necesarias en lo que respecta a la obligatoriedad de conocer al cliente y de actuar con la diligencia debida.

El Comisionado de Bancos notifica periódicamente a las entidades del sector financiero de toda actualización de la lista del Comité que recibe, ordenándoles que realicen búsquedas en las bases de datos de sus clientes para comprobar si alguno de ellos coincide con la información recibida, y que estén constantemente ojo avizor ante posibles correspondencias con la lista del Comité. La Comisión de Bancos, única autoridad de supervisión del sector financiero, realiza inspecciones in situ para garantizar la observancia de sus directrices y de otros requisitos del sistema de lucha contra el blanqueo de dinero. De las 11 inspecciones in situ realizadas hasta la fecha se desprende que la cultura del sector en materia de observancia es digna de elogio, sobre todo en lo que se refiere a la obligatoriedad de conocer al cliente y de actuar con la diligencia debida, a lo cual se suma un alto nivel de “conocimiento local” (en relación con los clientes).

El incumplimiento de los requisitos de identificación de los clientes puede acarrear la imposición de penas civiles de índole monetaria a la institución responsable.

12. *En la resolución 1455 (2003) se pide a los Estados Miembros que presenten “un resumen exhaustivo de los bienes congelados pertenecientes a personas o entidades incluidas en la Lista”. Sírvase proporcionar una lista de los bienes que se han congelado en cumplimiento de dicha resolución. Deberán incluirse también los bienes congelados en cumplimiento de las resoluciones 1267 (1999), 1333 (2000) y 1390 (2002). Sírvase facilitar, en la medida de lo posible, en cada enumeración la información siguiente:*

- Identificación de las personas o entidades cuyos bienes se han congelado;
  - Una descripción de la naturaleza de los bienes congelados (es decir, depósitos bancarios, valores, fondos de comercio, objetos preciosos, bienes inmuebles y otros bienes);
  - El valor de los bienes congelados
- Hasta la fecha no se conoce ningún caso en que el Fiscal General haya tenido que ejercer su autoridad, en virtud de su mandato, para congelar los activos de una cuenta en las instituciones financieras de la República.

13. *Sírvase indicar si ha desbloqueado, en cumplimiento de la resolución 1452 (2002), fondos, activos financieros o recursos económicos que hubieran sido congelados anteriormente por estar relacionados con Osama bin Laden o miembros de Al-Qaida o los talibanes o personas o entidades asociados con ellos. En caso afirmativo, sírvase indicar los motivos, las cantidades descongeladas o desbloqueadas y las fechas.*

– No se conoce ningún caso, al igual que en la respuesta anterior.

14. *Con arreglo a las resoluciones 1425 (2003), 1390 (2002), 1333 (2000) y 1267 (1999), los Estados están obligados a cerciorarse de que sus nacionales u otras personas que se hallen en su territorio no pongan fondos, activos financieros o recursos económicos, directa o indirectamente, a disposición de las personas o entidades incluidas en la lista o en beneficio de ellas. Sírvase indicar la base legal, incluida una breve descripción de las leyes, reglamentos y/o procedimientos vigentes en su país para fiscalizar la circulación de esos fondos o activos a las personas y entidades incluidas en la lista.*

- Los métodos utilizados, en su caso, para informar a los bancos y demás instituciones financieras de las restricciones impuestas a las personas o entidades designadas por el Comité o que hayan sido identificadas de otro modo como miembros o asociados de la organización Al-Qaida o de los talibanes. Esta sección debería incluir una indicación de los tipos de instituciones informadas y de los métodos utilizados.
- Los procedimientos exigidos de presentación de informes bancarios, en su caso, incluida la utilización de informes sobre transacciones sospechosas (ITS), y la manera en que se examinan y se evalúan esos informes.
- La obligación, en su caso, impuesta a instituciones financieras distintas de los bancos de presentar ITS, y la manera en que se examinan y evalúan esos informes.
- Restricciones o reglamentación, en su caso, acerca del movimiento de objetos preciosos, como oro, diamantes y otros artículos conexos.

- Reglamentación o restricciones, en su caso, aplicables a sistemas alternativos de envío de remesas, como el sistema de hawala o sistemas análogos, y a organismos de beneficencia, organizaciones culturales y otras organizaciones sin fines lucrativos que recaudan y desembolsan fondos para fines sociales o caritativos.
- El artículo 18 de la Ley contra el terrorismo de 2002 dispone en su párrafo 2 que las Islas Marshall cooperarán en la prevención del terrorismo mediante el intercambio de información para emitir alertas tempranas de posibles actos de terrorismo, en particular, como reza el apartado c), realizando investigaciones con respecto a terroristas y miembros de organizaciones terroristas en relación con: i) la identidad, el paradero y las actividades de personas sobre las que pesan sospechas razonables de que participan en actos de terrorismo o son miembros de una organización terrorista; ii) el movimiento de fondos vinculados a personas que participan en actos de terrorismo o son miembros de una organización terrorista.

Asimismo, el artículo 22 de dicha Ley dispone en su párrafo 1 que todo funcionario de orden público o de aduanas de las Islas Marshall podrá decomisar y, de conformidad con el presente artículo, retener cualquier tipo de fondos si el funcionario tiene fundadas razones para creer que dichos fondos se derivan del terrorismo o tienen por objeto el terrorismo, incluidos, sin limitación, los fondos transferidos a las Islas Marshall o enviados desde su territorio.

El artículo 22 dispone en su párrafo 2 que los fondos de las organizaciones terroristas o destinados a ellas se congelarán, decomisarán y, de conformidad con el presente artículo, retendrán, en los casos en que la organización haya sido designada como organización terrorista por el Consejo de Seguridad ...

#### *Requisitos para las instituciones financieras*

El artículo 70 de la Ley de 2000 por la que se modifica la Ley de bancos dispone en su párrafo 1 que las instituciones financieras y los agentes de operaciones en efectivo informarán al Comisionado, dentro del plazo de tres días de la transacción, de todas las transacciones sospechosas, incluidas aquellas por un monto igual o superior a los 10.000 dólares, sin excluir otras, de las transacciones múltiples realizadas por una persona o en su nombre en un período de 24 horas que, en conjunto, superen la cifra de 10.000 dólares, y de las transacciones complejas o anormales, finalizadas o no, así como de todo patrón anormal de transacciones, y de otras transacciones significativas pero periódicas, sin propósito económico o lícito aparente.

Asimismo, las restricciones anteriores se aplican a los movimientos de objetos preciosos, como el oro, los diamantes y otros artículos conexos, así como a los sistemas alternativos de envío de dinero que puedan levantar sospechas razonables y que, a juicio del Fiscal General y del Comisionado de Bancos, estén sujetos a lo dispuesto en dicha Ley.

## **IV. Prohibición de viajar**

15. *Sírvase exponer someramente las medidas legislativas y/o administrativas adoptadas, en su caso, para poner en práctica la prohibición de viajar.*

- En virtud de lo dispuesto en la Ley contra el terrorismo de 2002, no se permite la presencia en la República de las Islas Marshall de ninguna persona ni de ningún tipo de asociación o empresa que promueva el terrorismo, incluidas las personas y asociaciones afiliadas con Osama bin Laden y los grupos de Al-Qaida cuyos nombres figuran en la lista del Comité.

16. *¿Ha incluido los nombres de las personas que figuran en la lista consolidada en la “lista de detención” o lista de control fronterizo de su país? Sírvase exponer someramente las medidas adoptadas y los problemas con que se ha encontrado.*

- La lista del Comité se ha distribuido a las autoridades competentes del Gobierno de la República de las Islas Marshall.

17. *¿Con qué frecuencia transmite la lista actualizada a las autoridades encargadas del control de fronteras de su país? ¿Dispone en todos sus puntos de entrada de medios electrónicos para consultar datos incluidos en la lista?*

- En cuanto se recibe una lista actualizada, la dependencia encargada la transmite inmediatamente a las autoridades competentes de los órganos del Gobierno. El uso de medios electrónicos para buscar nombres incluidos en la lista es todavía limitado. No obstante, el Gobierno ya ha emprendido iniciativas para efectuar cambios con miras a modernizar, en un futuro inminente, su sistema de información.

18. *¿Ha detenido a algunas de las personas incluidas en la lista en cualquiera de sus puestos fronterizos o en tránsito por su territorio? En caso afirmativo, sírvase proporcionar la información adicional pertinente.*

- Hasta la fecha, ninguna de las personas incluidas en la lista ha sido interceptada por las autoridades tratando de entrar en la República de las Islas Marshall.

19. *Sírvase exponer someramente las medidas adoptadas, en su caso, para incluir la lista en la base de datos de referencia de sus oficinas consulares. ¿Han identificado las autoridades de expedición de visados de su país a algún solicitante de visado cuyo nombre figure en la lista?*

- La lista se ha transmitido a las autoridades competentes. Las autoridades de expedición de visados no han identificado a ningún solicitante cuyo nombre figure en la lista.

## V. Embargo de armas

20. *¿Qué medidas aplica actualmente, en su caso, para impedir la adquisición de armas convencionales y armas de destrucción en masa por Osama bin Laden, los miembros de la organización Al-Qaida y los talibanes y otras personas, grupos, empresas y entidades asociados con ellos? ¿Qué tipo de controles a la exportación aplica para impedir que obtengan los elementos y la tecnología necesarios para el desarrollo y producción de armas?*

- El artículo 13 de la Ley contra el terrorismo de 2002 dispone que el Fiscal General adoptará las medidas apropiadas para dar a conocer información de los servicios de inteligencia relacionada con el terrorismo, las organizaciones terroristas, la delincuencia organizada transnacional ... el tráfico ilícito de armas y el movimiento ilícito de materiales nucleares, químicos o biológicos u otros

materiales potencialmente mortíferos a las autoridades competentes de cualquier otro país que sea parte en un convenio internacional contra el terrorismo o miembro del Foro de las Islas del Pacífico. Asimismo, la Ley prohíbe conceder la condición de refugiado u otorgar asilo o refugio a terroristas o a presuntos delincuentes.

21. *¿Qué medidas ha adoptado, en su caso, para tipificar como delito la violación del embargo de armas decretado contra Osama bin Laden, los miembros de la organización Al-Qaida y los talibanes y otras personas, grupos, empresas y entidades asociados con ellos?*

- El artículo 18 de la Ley contra el terrorismo prohíbe la realización de preparativos en las Islas Marshall para perpetrar actos de terrorismo dentro o fuera del territorio de la República, así como actividades ilícitas de personas u organizaciones que deliberadamente alienten, instiguen, organicen, financien o realicen actos de terrorismo y, sobre todo, actividades ilícitas en violación del embargo de armas contra Osama bin Laden, los miembros de la organización Al-Qaida y los talibanes y otras personas, grupos, empresas o entidades asociados con ellos.

22. *Sírvase describir la forma en que su sistema de concesión de licencias de armas o de intermediarios de armas, si lo hubiera, puede impedir que Osama bin Laden, los miembros de la organización Al-Qaida y los talibanes y otras personas, grupos, empresas y entidades asociados con ellos obtengan artículos incluidos en el embargo de armas decretado por las Naciones Unidas.*

- El párrafo 1 del artículo 13 del Código Revisado de las Islas Marshall (capítulo 12, título 7) dispone en su párrafo 1 que todo comerciante de armas deberá mantener registros en los que consignará todas las armas de fuego, los artefactos peligrosos y las municiones recibidas, el nombre y la dirección de la persona de quien los recibió y el fabricante, tipo y número de serie de cada arma de fuego y artefacto peligroso, así como el nombre y la dirección de la persona a quien se haya transferido, el número de su tarjeta de identidad, el tipo y el número de serie del arma o artefacto peligroso transferido y la fecha de la transferencia. Dichos registros estarán a disposición de la Fiscalía General y de sus representantes debidamente designados, quienes podrán inspeccionarlos cuando lo consideren oportuno.

23. *¿Dispone de medios que garanticen que las armas y municiones producidas en su país no serán desviadas hacia Osama bin Laden, los miembros de la organización Al-Qaida y los talibanes y otras personas, grupos, empresas, y entidades asociados con ellos, ni utilizadas por ellos?*

- En la República de las Islas Marshall no se fabrica ningún tipo de armas. Todas las armas y artefactos peligrosos son de importación, sujeta a estrictos requisitos en virtud de la legislación vigente.

## **VI. Asistencia y conclusión**

24. *¿Estaría su país dispuesto a proporcionar asistencia a otros Estados para ayudarles a aplicar las medidas incluidas en las resoluciones antes mencionadas, o podría hacerlo? En caso afirmativo, sírvase proporcionar particulares o propuestas adicionales.*



- Sí. Con arreglo a lo dispuesto en la Ley contra el terrorismo, la República de las Islas Marshall está obligada a intercambiar información de sus servicios de inteligencia con otros Estados Miembros de las Naciones Unidas, el Foro de las Islas del Pacífico y los Estados Unidos, así como a congelar cuentas y activos y detener personas, grupos y asociaciones vinculados con Osama bin Laden, los miembros de la organización Al-Qaida y otros delincuentes.

25. *Sírvase identificar esferas, en su caso, en que se haya producido cualquier aplicación incompleta del régimen de sanciones contra los talibanes/Al-Qaida, y en las que, a su juicio, una asistencia concreta o la creación de capacidad mejoraría sus posibilidades de aplicar el régimen de sanciones mencionado más arriba.*

- Es muy necesario que las autoridades competentes (el Comisionado de Bancos, el Jefe de la Dirección de Inmigración, el Jefe de la Dirección de Trabajo, el Jefe de la Dirección de Aduanas e Ingresos, el Administrador del Sistema de la Seguridad Social, el Jefe de la Dirección de Aeropuertos, el Jefe de la Dirección de Puertos y el Comisionado de Policía) sean instruidas en cuestiones relativas a las diversas resoluciones del Consejo de Seguridad, como las resoluciones 1373 (2001) y 1455 (2003), para que aprendan a aplicar con mayor eficacia la Ley contra el terrorismo de la República de las Islas Marshall y especialmente las resoluciones mencionadas, de las cuales se tiene una comprensión limitada. Por ello sería beneficioso que las Naciones Unidas organizaran seminarios regionales al respecto.

26. *Sírvase incluir cualquier información adicional que considere pertinente.*

- Una de las principales razones por las que la República de las Islas Marshall ha presentado con retraso sus informes sobre las resoluciones 1373 (2001) y 1455 (2003) ha sido la falta de personal en materia de lucha contra el terrorismo. Se trata de un nuevo ámbito de actividades en el que la República de las Islas Marshall y otros pequeños Estados insulares en desarrollo deben cumplir diversos requisitos internacionales de lucha contra el terrorismo. Sería conveniente que las Naciones Unidas organizaran seminarios informativos sobre las resoluciones 1373 (2001), 1455 (2003), etc., para que los representantes de los organismos competentes pudieran comprender mejor y más cabalmente los requisitos que deben satisfacer los Estados Miembros para aplicar dichas resoluciones. La República de las Islas Marshall ciertamente espera que las Naciones Unidas organicen dichos seminarios en un futuro próximo.